

Ley Nº 16.303

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT)

APRUÉBASE CONSTITUCIÓN, CONVENIO Y PROTOCOLO FACULTATIVO, ADOPTADOS EN LA CIUDAD DE NIZA

**El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,**

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase la Constitución, el Convenio y el Protocolo Facultativo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), adoptados en la Conferencia de Plenipotenciarios de esta Organización, en la ciudad de Niza, Francia, el 30 de junio de 1989, así como la Reserva formulada por la República Oriental del Uruguay a dicho Convenio.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de setiembre de 1992.

ALEM GARCÍA, Presidente. Martín García Nin, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 14 de setiembre de 1992.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. HÉCTOR GROS ESPIEL. MARIANO R. BRITO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.